

GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-06-GADPP-2015 PROYECTO DE CONTRATO

VII. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

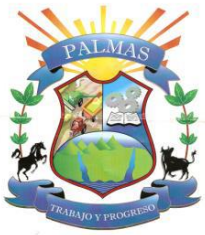
Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Palmas, representada por el Sr. Klever Abelardo Lucero Tena, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Sr José Roberto Llambo Pilamunga quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCPP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “**CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA SIEMBRA DE 36770 ESPECIES NATIVAS Y FRUTALES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES PERTENECIENTES AL GAD PALMAS**”.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SIE-06-GADPP-2015** para la “**CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA SIEMBRA DE 36770 ESPECIES NATIVAS Y FRUTALES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES PERTENECIENTES AL GAD PALMAS**”.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 710510 de nombre Otros servicios (siembra y coronado), conforme consta en la certificación conferida por la Sra. Secretaria



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

Tesorera del GAD Parroquial de Palmas, mediante documento N°. 010-2015 SECRETARIA TESORERA.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el *23 de abril del año 2015*, a través del Portal Institucional.

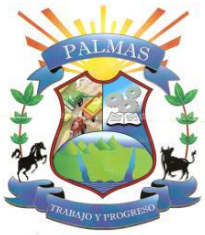
1.5.- Luego del proceso correspondiente, el Presidente del Gobierno Parroquial de Palmas, mediante Resolución N°003 de día 06 de Mayo del 2015 adjudicó la prestación de servicios “ **DE MANO DE OBRA PARA LA SIEMBRA DE 36770 ESPECIES NATIVAS Y FRUTALES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES PERTENECIENTES AL GAD PALMAS**” al oferente Sr. José Roberto Llambo Pilamunga.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial de Palmas, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El contratista se obliga con la GAD parroquial de Palmas a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción de la entidad CONTRATANTE, la SIEMBRA DE 36770 ESPECIES NATIVAS Y FRUTALES según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato que a continuación se detalla:

OBJETIVOS.

Contratar la mano de obra para el establecimiento (Transporte, hoyado, plantado, aplicación de abono orgánico y coronado de 36770 de especies forestales nativas y frutales, para forestar y reforestar una superficie de 135 hectáreas en las diferentes comunidades pertenecientes a la parroquia de Palmas Cantón Sevilla de Oro de la Provincia del Azuay.

ALCANCE

El proyecto se centra en buscar personal calificado para implementar la siembra forestal de 36770 plantas, con técnicas y experiencia en siembras de diferentes especies forestales, descartando aquellas que no den las prestaciones adecuadas.

Esto incluye:

- Siembra de 36770 plantas forestales en 135 ha en la parroquia Palmas.
- Colocación de abono orgánico para el buen desarrollo de las plantas.
- Buenas prácticas de siembra tanto en las dimensiones de siembra, distancia, coronamiento.

METODOLOGÍA DEL TRABAJO.

Para garantizar el establecimiento de la plantación y que esta cumpla con las funciones específicas de recuperar los recursos naturales del sitio, se detallan a continuación las actividades que se ejecutarán:

Mano de Obra.



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

El contratista deberá contratar a un 40% de personal perteneciente a las comunidades de la Parroquia Palmas para la realización de esta actividad.

Transporte en vehículo.

El transporte de las especies forestales se realizará desde la cabecera parroquial de Palmas, hacia las distintas comunidades pertenecientes a la parroquia. Es necesario coordinar entre proveedor y contratista con el fin de evitar que las plantas se encuentren sin el cuidado respectivo.

Transporte en acémilas

El transporte en acémilas debe realizarse desde el lugar donde no es accesible el transporte en vehículo, la cual debe ejecutarse con mucho cuidado en gavetas por ser muy prácticas y cómodas para la transferencia de plantas. El transporte en acémilas estará a cargo del contratista, el mismo que negociará ante el propietario, el acarreo y transporte hacia el sitio de siembra.

Preparación del suelo

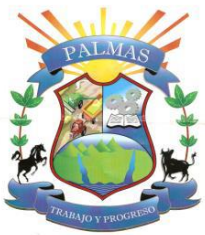
El contratista debe garantizar el ingreso al sitio, éste debe estar libre de maleza, será responsable de realizar el hoyado, plantado, coronado y aplicación de abono orgánico, con las mismas especificaciones que se detallan en este documento.

Hoyado y coronado

El hoyado debe realizarse en un diámetro mayor a 40 cm de largo por 40 cm de ancho y profundidad de 40 cm o mayor, el cual debe estar limpio y listo para la ubicación de la planta. Es preciso recalcar que se utilizará herramientas como barretas, lampas y palas, entre otros

Abonado y fertilizado

Se lo realizará con abono orgánico, los porcentajes de abono deben ser homogeneizados con la finalidad de mantener la misma consistencia y proporción. El abonado se realizará en cada planta en una proporción de 300 g.



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

La siembra se la debe realizar en la estación lluviosa, lo cual absorberá las aguas lluvias presentes en este tiempo. El tapado se lo realizará con el abono y material proveniente del hoyado realizado anteriormente.

Coronado

El coronado de la planta se realizará con la finalidad de evitar que las demás especies compitan por nutrientes y captación de luz solar para su supervivencia y adaptación. Se lo hará alrededor de cada planta a una distancia de 1 metro de diámetro.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La información que dispone la entidad de las 135 ha que se encuentran georeferenciadas, con la lista de beneficiarios y número de especies que les corresponde a cada uno de ellos y lugar de ubicación de los terrenos a hacer intervenidos.

PRODUCTOS

Los Productos esperados es que la siembra de las 36770 plantas nativas en las 135 hectareas se encuentren debidamente sembradas con abono orgánico así mismo realizadas el coronamiento de las plantas que lo requieren conforme al objeto de contratación

3.02.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica permanente, proveer la mano de obra, los materiales necesarios para ejecutar debidamente los servicios de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

3.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas.



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de un monto de 11031,00 (ONCE MIL TREINTA Y UNO CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América mas IVA., de conformidad con la negociación realizada por las dos partes que se detallan a continuación:

PRODUCTO	PRECIO INICIAL	PRECIO FINAL DE NEGOCIACIÓN
SIEMBRA DE 36770 PLANTAS	12 134,100	11031,00
TOTAL		11031,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

En esta cláusula la Entidad Contratante detallará la forma de pago.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Palmas pagara de la siguiente forma:

El 50 por ciento del valor se pagara cuando se haya realizado el 50 por ciento de siembra luego de la verificación, aprobación y entrega del informe por parte del administrador del contrato.

Y el otro 50 por ciento del valor se pagara cuando se haya ejecutado toda la siembra, con su respectiva aprobación y entrega del informe por parte del administrador del contrato, hay que recalcar que también debe estar cancelado en su totalidad a la mano de obra contratada de la zona

En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la Entidad Contratante.



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato no existe ningún tipo de anticipo por lo que no es necesario presentar ninguna garantía por parte del CONTRATISTA.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 *Caso de servicios* El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *treinta días*, contados a partir de *fecha de suscripción del contrato*.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales.

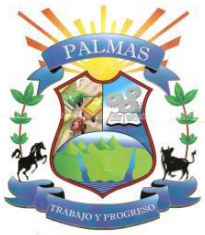
8.2 El Contratante sancionara al Contratista, con multa diaria equivalente al uno por mil del valor del contrato, en los siguientes casos:

1. Si no dispone del personal, equipo y las herramientas necesarias para realizar este trabajo de acuerdo a los compromisos contractuales.
2. Por cada día de retraso luego de que se haya cumplido el plazo de ejecución de la siembra.

8.3 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor total del contrato

8.4 Los valores de las multas serán deducidos del valor de la Planilla Única, en el cual se motivara la sanción.

8.5 El Valor de las multas no deberá exceder del 8% del monto total del contrato, caso contrario el contratante podrá darlo por terminado anticipado y unilateralmente.



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 Por el objeto de contrato y el plazo de ejecución estipulados en este contrato las partes voluntariamente renuncian al reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 El CONTRATANTE designa a la Lic. Ana Aguilar, en calidad de **Administrador del Contrato**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, y conforme lo establecido en la Norma de Control Interno N° 408-17.

10.2 El Administrador del Contrato, controlara que se cumpla con las obligaciones establecidas en este Contrato y en el Contrato que celebre con el Contratante de ser el caso.

La responsabilidad del Administrador del Contrato es administrativa, civil y penal, según corresponda.

10.3 EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual

Cláusula Undécima ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO

11.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONTRATISTA solicitara mediante escrito que se realice la recepción de los trabajos, El acta de recepción unica será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos.

11.2 Si EL CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción única, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

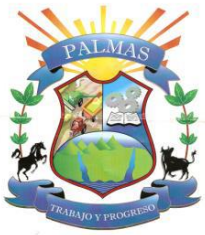
Tel.: 2290220/ 3012409

Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

12.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

13.1 Durante la ejecución del Contrato, el Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representada por el Administrador del Contrato, en los términos establecidos en el Contrato.

La designación del Administrador del Contrato y sus eventuales cambios se comunicara al Contratista por escrito.

Clausula Decima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Dirección: Vía Guarumales Méndez.

Teléfonos: 3012409

Correo electrónico: abelardo.lucero@hotmail.com

El CONTRATISTA:

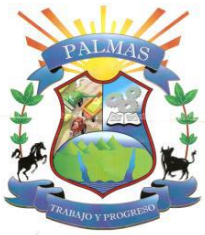
Dirección: Comunidad Tamboloma

Sector Pallaloma.

Teléfonos: 0989968250

Correo electrónico: j.llambo@yahoo.es

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



GOBIERNO PARROQUIAL

PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez

Palmas- Sevilla de Oro – Azuay

E-mail: gaddelaparroquiapalmas@hotmail.com

Tel.: 2290220/ 3012409

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la misma firman.

Palmas, a 20 de Mayo del año 2015.

